

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
OFICINA DE PARTES  
10 a. REGION  
07 JUL. 2009  
LETRA  
FOLIO

en Arch Reg  
30 DIC. 2009

REPOSICION ESCUELA RURAL DE HUELMO, PUERTO MONTT  
REF: Autoriza Ejecución de Obras Extraordinarias y Aumento de Obras, Aprueba Convenio.

PUERTO MONTT, 18 JUN. 2009

VISTOS: Los antecedentes adjuntos, el Convenio Ad - Referéndum, Especificaciones Técnicas, análisis de precios, presupuestos, Informe técnico, Anexo Justificación y Desarrollo del Plazo, carta s/n de fecha 07 de enero de 2009 de la Empresa Constructora Ingesol Ltda, Ord. G.R. N° 0884 de fecha 26 de Marzo de 2009, Ord. G.R. N° 1325 de fecha 04 de Mayo de 2009, ambos del Intendente Región de Los Lagos, lo dispuesto en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, aprobado por Decreto MOP. N° 75 de fecha 02 de Febrero de 2004, el Decreto MOP N°1093 de 30.09.2003, la Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución D.A.N°12 de fecha 21 de Enero de 1992, la Resolución D.A.N°72 de fecha 04 de Octubre de 1999 y Res. D.A.N° 11 de fecha 15 de Febrero de 2007.

21  
A

734  
D.A.R.P.M.N°

RESUELVO:

07 JUL. 2009  
D.G.O.P. M.O.P.  
TRAMITADO

1. AUTORIZASE un aumento ascendente a la suma de \$ 50.409.582.- (cincuenta millones cuatrocientos nueve mil quinientos ochenta y dos pesos), siendo \$ 3.112.517.- por concepto de Obras Extraordinarias y \$ 47.297.065.- por Aumento de Obras al Contrato REPOSICION ESCUELA RURAL DE HUELMO, PUERTO MONTT, a cargo de la Empresa Constructora INGESOL LTDA., según Res. DA RPM N° 37 de fecha 01 de Septiembre de 2008 en la suma de \$ 997.376.556, quedando su valor actualizado en la suma de \$ 1.047.786.138.- (mil cuarenta y siete millones setecientos ochenta y seis mil ciento treinta y ocho pesos)
2. APRUEBASE además el adjunto Convenio Ad-Referéndum celebrado para estos efectos entre la Directora Regional D.A. Región de Los Lagos y la Empresa Constructora INGESOL LTDA.
3. De acuerdo a los aumentos por \$ 50.409.582.- y disminuciones por \$0.- se determina un aumento efectivo de \$ 50.409.582.-, que representa un 5,05 % de aumento.
4. Se autoriza un aumento de plazo de 45 (cuarenta y cinco) días, manteniéndose las multas en caso de atraso en la entrega de la obra.
5. De acuerdo al punto 5.4.1. de las Bases Administrativas y Art.96 del Reglamento para Contrato de Obras Públicas, por el plazo que se autoriza se debe renovar la garantía del contrato por aumentarse el plazo más allá de su vigencia y presentar una garantía adicional ascendente a la suma de 76 U.F. equivalente al 3% del monto del aumento, girada a nombre del GOBIERNO REGIONAL REGION DE LOS LAGOS por un periodo equivalente del plazo total más 24 meses de acuerdo a lo indicado en el Art.96 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
6. PROTOCOLIZACION: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 89° del DFL.MOP.N°850 de 1997, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario Público, por el contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de los ejemplares.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

EDUARDO VICENCIO SALGADO  
SECRETARIO REGIONAL  
INGENIERO COMERCIAL  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
REGION DE LOS LAGOS



JAVIERA TORRES AVILA  
ARQUITECTO  
DIRECTOR REGIONAL DA  
REGION DE LOS LAGOS

SHM/MSS/mss  
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina Partes DA.
- Oficina Técnica Seremi OO.PP.
- Gobierno Regional Región de Los Lagos
- Constructora INGESOL LTDA
- Equipo GIP N° 1
- Unidad GP y CC.

PROCESO N° 3032675

18 JUN 2009

Handwritten signature